FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. _____

Medellín, Antioquia, MAYO de 2021

1. No. DEL CONTRATO	508-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De póliza 12-46-101045258 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación:08-02-2021
4. CRP	No. CDP 5421 - CRP 45921 Fecha expedición: 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL - CONTRATACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000.
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
6. CONTRATISTA	JOSE ROGELIO CORREA RUIZ CC. 71.397.922 de Caldas Ant. Colombiana Calle 13 C SUR No. 53-87, Medellín 3148062551 josecorrea790808@yahoo.es
7. SUPERVISOR	Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional 00000205-1-19-2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para la dirección de apoyo a la transición- Séptima división.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su

	judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia la las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración de denuncia, con el equipo del DIV07 – BR14 BAEEV 8, COMBATE COMPAÑÍA APACHE, HERIDO SOLOSDAD Y RECUPERACION MATERIAL DE GUERRA Presentación denuncia (30/04/ 2021)
2	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración denuncia p con equipo de DIV07-BR14-BIBAR-3, AMENAZA Y DEZPLAZAMIENTO HOMICIDIO LIDERES SOCIALES YOLOMBO, 22 FEBRERO 2021 - TERRRORISMO - (30/0472021,
3	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración de denuncia con el equipo de la DIV 07 – BR14 – BIBON 42 por los hechos del 12 Y 13 ABRIL 2021, ASONADA PELOTON DAMASCO, ANORI VEREDA LOZANO (30/04/2021)
4	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración de denuncia con el equipo de la DIV 07 –BR14-BIBON 4, por los hechos del 30 Y 1 de Mayo 2021, 6 de abril, OBSTRUCION A LA VIA ANORI ANT –VEREDA SOLDAD, PROTESTA

			VIOLENTA, (10/05/2021),
5	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración de denuncia con el equipo de la DIV 07-BR14-BIBOM 42, por los hechos del 25, 27 28 ABRI, 2021, ASONADA OBSTRUCICON DE VIAS –TERRORISMO, GAO ELN, MUNICIPIO ANRI CASCO URBANO (10-5-2021)
6	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración de denuncia con el equipo de la DIV 07-BR11-BAEEV 5 , por los hechos del 3 mayo 2021, HOMICIDIO, TENTANTIVA HOMICIDIO, TERRORISMO CONCIERTO PARA DLIQUIR por ataque GAO ELN a las tropas del en PUERTO LOPEZ – EL BAGRES ANT. (7-5-2021)
7	Denuncia	Pendiente por parte de la unidad táctica	Elaboración de denuncia penal EQUPO DIV 7 – BR17 – BIVEL 47, por los hechos 8 mayor 2021 en VERDEDA CIRILO TURBO ANTIOQUIA, quema de peaje, delitos de ASONADA, TENTATIVA HOMICIDIO, OBSTRUCCION VIAS. (10-05-2021)

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Seguimiento a los hechos presentados	Semana seguimiento realizado a medios de comunicación blu radio NOTICIAS CARACOL , RANDIO NACIONAL COLOMBIANA, AL PUNTO PUNTO COM, por los hechos de enfrenamiento entre grupo ilegales, desplazamiento de población. 18 AL 24 ABRIL.
2	Seguimiento a los hechos presentados	Seguimiento a noticias publicadas en los medos de comunicación, el tiempo, blu radio el espectador, NOTICIAS BAJO CAUCA NP, por los hechos de homicidios ocurridos en municipio de andes de 5 personas, y por homicidio bajo cauca antioqueño CAUCACIOA de un menor de da hechos ocurridos 30 abril.
3	Seguimiento a los hechos presentados	SEGUIMIENTO A MEDIOS DE COMUNICACON. BULU RADIO NOTICIAS NP CAUCACIA , EL TIEMPO, homicidio de un suboficial del ejercito BAEEV 5, y por las lesiones por heridas arma de fuego y AEI 4 soldados profesionales, por parte del GAO ELN en el bagre Antioquia. Homicidio de líder en SAN LUIS ANTIOQUIA.

Obligación No 4: Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Reporte de los hechos	homicidio de un suboficial del ejercito BAEEV 5, y por las lesiones por heridas arma de fuego y AEI 4 soldados profesionales 3 mayo 2021.
2	Reporte de los hechos	Reporte sobre los hechos de INJURIA y calumnia.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Obligación No : 5, Reportar de manera quincenal en las estadísticas establecidas por la dirección de apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la jurisdicción
<table>
<tr><th>No</th><th>ACTUACION</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Remision de cuadro de seguimiento de denuncias</td><td>10-05-2021</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Remision de cuadro de seguimiento de denuncias</td><td>25-052021</td></tr>
</table>
Obligación No 6: Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).
<table>
<tr><td>1</td><td>Se realiza oficio por medio del cual se solicita a la Unidad Operativa mayor consolidar las denuncias presentadas a partir del año 2017 con el fin de realizarles seguimiento.</td><td>12-05-21</td></tr>
</table>
Obligación No 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.
<table>
<tr><th>No</th><th>Actuación</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Remisión de Boletín</td><td>25-05-21</td></tr>
</table>
Obligación No 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.
<table>
<tr><th>No</th><th>Tipo de documento</th><th>Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Formado Ficha Jurisprudencial</td><td>Resolución_SAI-LC-LRG-112_27-agosto-2018</td><td>Construcción línea jurisprudencial</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Formado Ficha Jurisprudencial</td><td>77. Resolución_SAI-AOI-002_27-agosto-2018</td><td>Construcción línea jurisprudencial</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Medellín, en el mes de MAYO de 2021.



JOSE ROGELIO CORREEA RUIZ
CC. 71.397.922 CALAS ANT.